MARIA ISABEL CHOCONTA UMBARILA en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 00-137-205 del 17 de septiembre de 2025 en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-137-2025	**Fecha de suscripción:**	17/09/2025
Objeto:	Adquisición de Elementos de Protección Personal para los servidores públicos de la UAE DIAN		
Contratista:	**COMSERSEG INDUSTRIAL S.A.S**		
NIT o CC contratista	800.194.982-1		
Valor del contrato:	$1.054.345.169,00	**Vigencia[1] 2025**	$1.054.345.169,00
		Vigencia futura 2026	N/A
		Vigencia futura N/A	N/A
		Vigencia futura N/A	N/A
Adición valor:	Modificatorio No. #	N/A	N/A
	Modificatorio No. #	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No. #	N/A	N/A
	Modificatorio No. #	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$ 1.054.345.169,00
CDP[2]:	26725 por 1.063,575,299,00 del 24/02/2025	**CRP[3]:**	303125 por $1.054.345.169,00 del 25/09/2025
Plazo de ejecución del contrato:	60 dias calendario	**Fecha de acta inicio:**	2/10/2025
		Fecha de terminación inicial:	1/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	1/12/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	45-44-101169556	**Aseguradora:**	Seguros del Estado S.A
Fecha aprobación garantía:	26/09/2025	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189-14522 del 29 septiembre de 2025 la subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisora a **Maria Isabel Choconta Umbarila**, Jefe de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales (A), Subdirección de Desarrollo del Talento Humano. Este oficio le		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

	fue comunicado a la funcionaria el 1 de octubre de 2025 y se encuentra publicado en SECOP. Mediante oficio del 01 octubre de 2025, la Supervisora asignó la función de apoyo a la supervisión a **Jaime Andrés Gaona Guerrero**, Analista II de Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 01 de octubre de 2025 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	02 de octubre de 2025 – 20 de octubre de 2025

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
45-44101169556	Seguros del Estado S. A	cumplimiento	30% $ 316.303.550,70	15/09/2025	31/05/2026
		calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% $210.869.033.80	15/09/2025	30/11/2027

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
NA	N/A	NA	Elija un elemento.	NA	N/A	NA	NA
Valor total facturado[7]:		NA			**Totales**:	NA	NA

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Suscripción del acta de inicio	✓ Acta de inicio suscrita	✓ Acta de inicio	100%
2	Revisión y aprobación de muestras comerciales (EPP)	✓ Muestras comerciales (EPP) aprobadas	✓ Muestras comerciales (EPP) acorde a las especificaciones técnicas	100%
3	Revisión y aprobación de muestras manufactura (EPP)	✓ Muestras manufactura (EPP) aprobadas	✓ Muestras manufactura (EPP) acorde a las especificaciones técnicas	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

N/A

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 02 de octubre de 2025 suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 02 de octubre de 2025 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el periodo se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el periodo se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.

- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

N/A

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 02 de octubre de 2025 se suscribió acta de inicio, reunión en la que participaron Maria Isabel Chocontá Umbarila, Jaime Andrés Gaona Guerrero y Maria Cristina Ruiz Perez de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE DIAN junto a Andrés Felipe Sánchez Riomaña y Narda Milena Palacios Granja, representantes de COMERSEG SAS, lo anterior en aras de firmar el acta de inicio, definir el cronograma de la ejecución objeto del contrato, realizar la revisión de las muestras con base en las fichas técnicas de cada uno de los elementos previamente aprobados por el comité evaluador, así mismo, se aprobaron las muestras para los ítems N° 5, 10, 13,14, 17, 18 y 38 quedando en estado de pendientes las demás muestras objeto del contrato.
- Los días 08 y 15 de octubre de 2025, se suscribió formato de control de registro de asistencia a reuniones en la que participaron Maria Cristina Ruiz Perez, Jaime Andrés Gaona Guerrero, Maria Isabel Choconta Umbarila de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE DIAN junto a Andrés Felipe Sánchez Riomaña y Narda Milena Palacios Granja representantes de COMERSEG S.A.S, lo anterior, en aras de revisar y aprobar las muestras pendientes para los ítems N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11,12, 15,16, 19, 20, 21,22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 quedando en estado de aprobación el 100% sobre los 38 elementos objeto de la adquisición entre las partes.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 01 de octubre de 2025, expedida por APORTES EN LINEA No 9492783435, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	El contratista no entrega los EPP conforme las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Establecer la obligación por parte del contratista de reemplazar sin ningún tipo de costo adicional para la entidad, los EPP que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones exigidas por la Entidad.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

Riesgo 2:	El futuro proponente no tiene en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Establecer la obligación por parte del contratista de reemplazar sin ningún tipo de costo adicional para la entidad, los EPP que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones exigidas por la entidad.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Falta de disponibilidad de los bienes, objeto del contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Disponer de un stock suficiente para cubrir las cantidades de EPP requeridos por la Entidad		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

N/A

12. Verificación de incentivos:

N/A

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

N/A

14. Observaciones

N/A

En constancia, se firma en Bogotá D.C a los 20 días del mes de octubre de 2025.

SUPERVISOR
MARIA ISABEL CHOCONTA UMBARILA
Coordinadora de Bienestar y Riesgos Laborales
Subdirección de Desarrollo del Talento Humano

APOYO A LA SUPERVISIÓN
JAIME ANDRÉS GAONA GUERRERO
Designado con oficio No. 100186430-463 del 01 de octubre de 2025.